



ACUERDO No. CSJATA25-20
30 de enero de 2025

Consejera Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado

“Por medio del cual se modifica el contenido del Acuerdo No. CSJATA24- 360 de 26 de diciembre de 2024 mediante el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero de 2.025 hasta el 31 de enero de 2.026.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en Sala No 1 de fecha enero 16 de 2.025, y con fundamento en,

ANTECEDENTES

De conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación profirió el Acuerdo No. CSJATA24- 360 de 26 de diciembre de 2024 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero de 2.025 hasta el 31 de enero de 2.026.

Que dicho Acuerdo fue notificado a los Juzgados y entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, que en fecha 14 de enero del presente año se recibió correo por parte de Dr. Juan Miguel Mercado Toledo, en el que indica que revisando el listado de turnos en Excel adjunto al Acuerdo, se encontró que aparece para los días 28 de marzo y 23 de octubre del presente año, como juez del Juzgado 02 De Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla la Doctora Inés Estefanía Barrios Redondo y al Dr. Juan Miguel Mercado Toledo se le señala como Juez 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, en el turno asignado para el día 25 de junio del presente año.

Que efectivamente se evidencia, que en el cuadro Excel adjunto al Acuerdo. CSJATA24-360 de 26 de diciembre de 2024, se consignó el nombre desactualizado del juez 02 de pequeñas causas laborales y 11 laboral del circuito de Barranquilla, puesto que los Dres. Inés Estefanía Barrios Redondo y al Dr. Juan Miguel Mercado Toledo no laboran actualmente en dichos despachos, siendo lo correcto Dr. Juan Miguel Mercado Toledo, Juez 2º de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y Dra. Rozelly Edith Paternostro Herrera, Juez 11 Laboral del Circuito de Barranquilla.

Así mismo se evidenció que al momento de enviarse a notificar el cuadro Excel, en el listado de turnos de magistrados las Dras. Lilia Yaneth Álvarez Quiroz magistrada del Despacho 004 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico y María José Casado Brajin magistrada del Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, no se les asignó fecha para atender el turno, por lo que se hace necesario corregir el cuadro Excel que consigna dichos turnos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: (605) 3885156 Ext.1200 www.ramajudicial.gov.co
Email: mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en los antecedentes y en aras de garantizar la prestación del servicio de justicia, este Consejo Seccional de la Judicatura procedió a verificar, encontrado los defectos anotados, razones por las cuales, se elaboró la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del del 11 de enero de 2.025 hasta el 31 de enero de 2.026, corrigiéndose de la siguiente manera lo anotado:

El turno del 28 de marzo de 2.025, será atendido por la Dra. Rozelly Edith Paternostro Herrera, Juez 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, quien se evidenció solo se le había asignado un turno en el lapso que comprende el Acuerdo y para equilibrar las cargas de los turnos.

Se corrige lo consignado en la fecha del miércoles 25 de junio en cuanto al despacho del Dr. Juan Miguel Mercado Toledo como Juez 02 de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, toda vez que ya no funge en el cargo de Juez 11 Laboral del Circuito de Barranquilla.

El turno del jueves 23 de octubre de 2025, que había sido asignado a la dra. Ines Stefania Barrios Redondo, será atendido por Dr. Juan Miguel Mercado Toledo como Juez 02 de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla quien se reintegró a dicho despacho y quien se evidenció solo se le había asignado un turno en el lapso que comprende el Acuerdo y para equilibrar las cargas de los turnos.

Las fechas de los turnos de habeas corpus de los magistrados de las diferentes corporaciones, serán corregidas de tal manera que las Dras. Lilia Yaneth Álvarez Quiroz magistrada del Despacho 004 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico y María José Casado Brajin magistrada del Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, queden con turnos asignados, por lo que las demás fechas, a partir del 1° de febrero/2025 inclusive, se verán modificadas conforme al cuadro que se adjunta y que hará parte de este acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo No. CSJATA24-360 de 26 de diciembre de 2024 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero de 2.025 hasta el 31 de enero de 2.026, corrigiéndose los turnos de jueces asignados en los días 28 de marzo, 25 de junio y 23 de octubre de la presente anualidad.

Igualmente se corrigen las fechas asignadas a los magistrados de las diferentes corporaciones, de tal manera que las Dras. Lilia Yaneth Álvarez Quiroz magistrada del Despacho 004 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico y María José Casado Brajin magistrada del Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



del Atlántico, quedan con fechas asignadas para atender el turno, por lo que las demás fechas, a partir del 1° de febrero/2025 inclusive, se verán modificadas conforme al cuadro que se adjunta y que hará parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a los juzgados del distrito judicial de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial.

En la notificación se integrará el listado de turnos modificado en el presente Acuerdo constituye parte integral del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE**

OLRD/NDN

Aprobado en sala 1 /enero 16-2025